

Impugnación Paternidad No. 2020-096

Al Despacho de la señora Juez, hoy 05 de agosto de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

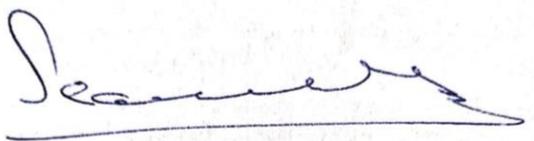
Bucaramanga, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Se ordena a la parte demandante **NOTIFICAR** a los demandados **LAURA DANIELA** y **CRISTIAN ROMERO DURAN**, conforme lo establece el **Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, realizando el envío del auto admisorio de la demanda junto con las copias de la demanda y sus anexos a cada uno de los demandados en la dirección suministrada, debiéndose acreditar al Despacho la remisión de los referidos documentos.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta las comunicaciones para notificación personal aportadas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ